

OTROSÍ N° 3 DE ADICIÓN AL CONVENIO No. 2014-0365-ICETEX / 140422-0-2014 SDH - SUSCRITO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2014 ENTRE SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA Y EL INSTITUTO COLOMBIANO EDUCATIVO Y DE ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" ICETEX.

Entre los suscritos a saber **HECTOR MAURICIO ESCOBAR HURTADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.433.433 de Facatativá – Cund., en calidad de Subsecretario General de la Secretaría Distrital de Hacienda, nombrado mediante Resolución No. SDH-000011 del 7 de enero de 2016 en el cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08, de la Subsecretaría General de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda y posesionado según Acta 000009 del 12 de enero de 2016, delegado para contratar mediante Resolución No. SDH-000432 del 25 de noviembre de 2016 y quien obra en nombre y representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – SDH**, con NIT 899.999.061-9, quien para los efectos de la presente modificación se denominará la SDH, y por la otra **HENRY GILBERTO MARTÍNEZ FORERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.809.013 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Fondos de Administración del **ICETEX**, nombrado por Resolución No. 0593 del 07 de junio de 2019, posesionado mediante acta No. 17 del 10 de junio de 2019, debidamente facultado para suscribir el presente documento según el numeral 1° del Artículo Sexto de la Resolución N° 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada mediante Resolución N° 0791 del 28 de mayo de 2018, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO EDUCATIVO Y DE ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N° 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, y quien para efectos del presente documento se denominará **ICETEX con NIT. 899.999.035-7**, en su calidad de administrador y mandatario, quienes en adelante se denominarán conjuntamente "Las Partes" hemos acordado celebrar el presente Otrosí N° 3 de Adición al Convenio No. 2014-0365- ICETEX / 140422-0-2014 SDH, suscrito entre Las Partes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que mediante el Convenio No. 2014-0365-ICETEX / 140422-0-2014 SDH suscrito el día 29 de diciembre de 2014, se constituyó el Fondo en Administración denominado "**FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ D.C., SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – ICETEX**" con los recursos entregados por **EL CONSTITUYENTE al ICETEX**, quien actuará como administrador y mandatario, el cual se encuentra vigente.

2.- Que la Cláusula Segunda – "Finalidad del Fondo", estableció como fin principal el de "**Apoyar financieramente a los funcionarios y funcionarias de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción del Concejo de Bogotá D.C., mediante el otorgamiento de créditos condonables hasta por el 100% por prestación de servicios para la realización de programas de educación formal en estudios de pregrado a nivel técnico y profesional, de posgrado a título de especializaciones y maestrías a nivel nacional, en aras de que con posterioridad reviertan sus mayores conocimientos en la aplicación de las funciones que les son propias dentro de la Corporación. Esto de acuerdo con las pautas y parámetros que para el efecto sean dispuestos en el Reglamento Operativo del Fondo y de conformidad con los recursos apropiados por el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C.- Secretaría Distrital de Hacienda**".

OTROSÍ N° 3 DE ADICIÓN AL CONVENIO No. 2014-0365-ICETEX / 140422-0-2014 SDH - SUSCRITO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2014 ENTRE SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA Y EL INSTITUTO COLOMBIANO EDUCATIVO Y DE ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" ICETEX.

3.- Que en la Cláusula Cuarta del Convenio No. 2014-0365-ICETEX / 140422-0-2014 SDH el valor inicial del "FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA D.C., SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – ICETEX" se estipuló en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$300.000.000) M/CTE.**

4.- Que la Cláusula Sexta del Convenio No. 2014-0365-ICETEX / 140422-0-2014 SDH estableció que la duración del Convenio sería de de cinco (5) años o hasta el agotamiento de los recursos del Fondo, lo que ocurra primero, término contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento. No obstante, en caso de que alguna de las dos condiciones suceda y existan beneficiarios(as) del Fondo que no hayan culminado sus estudios, finalizado el proceso para la posible condonación del crédito educativo o registren saldos en su deuda, el Convenio continuará ejecutándose hasta que dichas personas se encuentren a paz y salvo con las obligaciones adquiridas con el Fondo. En el evento que **EL CONSTITUYENTE** adicione los recursos disponibles en su presupuesto deberá en todo caso garantizar la financiación de las nuevas cohortes. Durante la duración del Convenio corresponderá al **ICETEX** realizar todas las actividades relacionadas con la administración y gestión del FONDO, el giro oportuno de los recursos asignados por **EL CONSTITUYENTE** a los beneficiarios de los créditos educativos otorgados. La duración del Fondo se determina con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cohortes, encontrándose por tanto el Convenio vigente.

5.- Que el 20 de diciembre de 2016 las partes suscribieron el Otrosí N° 1 de Adición al Convenio No. 2014-0365-ICETEX / 140422-0-2014 por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$300.000.000) M/CTE.**

6.- Que el 23 de mayo de 2018 las partes suscribieron el Otrosí N° 2 de Adición al Convenio No. 2014-0365-ICETEX / 140422-0-2014 por valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$600.000.000) M/CTE.**

7.- Que la Cláusula Vigésima Primera.- "Modificación del Convenio" dispone que el Convenio No. 2014-0365-ICETEX / 140422-0-2014 SDH podrá ser modificado y adicionado el valor del Fondo, previa expedición del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, en cualquier momento mediante acuerdo por escrito de las partes contratantes y en concordancia con las normas que rigen el presente FONDO.

8.- Que con radicación 2019IE15231 del 12 de junio de 2019 la Dirección de Gestión Corporativa – Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá de la Secretaría Distrital de Hacienda allegó a la Subdirección de Asuntos Contractuales de la misma Secretaría el Formato 37-F-54 "Solicitud Modificación Contractual" donde el supervisor del Convenio No. 2014-0365-ICETEX / 140422-0-2014 SDH manifiesta que el Concejo de Bogotá determinó dar continuidad al citado convenio, para la vigencia 2019, se apropió a la Unidad Ejecutora 04 por funcionamiento en el rubro 3-1-2-02-02-06-0000-000 Capacitación, el valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$300.000.000) M/CTE.**, por lo que

OTROSÍ N° 3 DE ADICIÓN AL CONVENIO No. 2014-0365-ICETEX / 140422-0-2014 SDH - SUSCRITO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2014 ENTRE SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA Y EL INSTITUTO COLOMBIANO EDUCATIVO Y DE ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" ICETEX.

solicita adicionar el convenio en dicho valor el cual se encuentra respaldado como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 61 del 27 de febrero de 2019.

9.- Que en el mismo Formato 37-F-54 "Solicitud Modificación Contractual" el supervisor del Convenio No. 2014-0365-ICETEX / 140422-0-2014 SDH manifiesta que el saldo del convenio a 30 de abril de 2019 es de \$690.536.703.96 de acuerdo con el Informe Financiero y de Gestión presentado por el ICETEX con corte al 30 de abril de 2019, por lo que el convenio se encuentra vigente.

10.- Que como justificación de la modificación solicitada, el supervisor del Convenio No. 2014-0365-ICETEX / 140422-0-2014 SDH en el Formato 37-F-54 "Solicitud Modificación Contractual" manifiesta que para el Concejo de Bogotá D.C., es importante que el Fondo en Administración ICETEX, destinado a financiar a los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción cuente con los recursos necesarios para el mantenimiento y fortalecimiento de su operación y para la realización de nuevas convocatorias de educación formal en estudios de pregrado a nivel técnico y profesional, de posgrado a título de especialización y de maestría a nivel nacional.

Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente Otrosí N° 03 de Adición, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO: Adicionar el valor del "FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA D.C., SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – ICETEX" constituido a través del Convenio No. 2014-0365-ICETEX / 140422-0-2014 SDH del 29 de diciembre de 2014.

SEGUNDA: VALOR DEL FONDO: Adicionar el valor del "FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA D.C., SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – ICETEX" establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio No. 2014-0365-ICETEX / 140422-0-2014 SDH en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$300.000.000) M/CTE.**, quedando el valor total de mismo en la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.500.000.000) M/CTE.**

PARÁGRAFO: El monto adicionado al valor del Fondo a través del presente Otrosí N° 03 de Adición será consignado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una vez perfeccionado el presente documento, en la cuenta bancaria que el ICETEX tiene establecida para el efecto, con el fin de que forme parte de la unidad de caja.

TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente Otrosí N° 03 de Adición se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal 61 del 27 de febrero de 2019, código presupuestal 111-04-3-1-2-02-02-06-0000-000 "Capacitación" expedido por el Responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Emp

OTROSÍ N° 3 DE ADICIÓN AL CONVENIO No. 2014-0365-ICETEX / 140422-0-2014 SDH - SUSCRITO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2014 ENTRE SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA Y EL INSTITUTO COLOMBIANO EDUCATIVO Y DE ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" ICETEX.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Convenio No. 2014-0365-ICETEX / 140422-0-2014 SDH, no modificadas o adicionadas por el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las Partes.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí N° 03 de Adición se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere la expedición del correspondiente registro presupuestal y del traslado de los recursos establecidos en la cláusula segunda del presente documento por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA al ICETEX.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los **17 JUL 2019**

POR EL CONSTITUYENTE


**HECTOR MAURICIO ESCOBAR
HURTADO**
Subsecretario General – Secretaría
Distrital de Hacienda

POR EL ICETEX


**HENRY GILBERTO MARTÍNEZ
FORERO**
Vicepresidente de Fondos en Administración
ICETEX

Proyectó:	Giovanna Fierro Morales	Contratista Subdirección de Asuntos Contractuales SDH	04/07/2019
Revisó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla	Subdirectora Subdirección de Asuntos Contractuales SDH	04/07/2019
Aprobó:	Leonardo Arturo Pazos Galindo	Director Jurídico SDH	04/07/2019